

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 126 Fecha Estado: 09/12/2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520130032900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	FRANCISCO EMILIO GIRALDO GIRALDO	ROSA EMMA GIRALDO GIRALDO	Auto concede recurso PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte incidentada contra la decisión proferida en audiencia celebrada el 24 de noviembre de 2020, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: El recurso se concede en efecto devolutivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 323 del Código General del TERCERO: CORRER TRASLADO del escrito de sustentación a la parte contraria, por el termino de 3 días, conforme lo dispone el artículo 326 del Código General del Proceso, vencido el mismo remítase el expediente	07/12/2020		
05001400302920200021100	Ejecutivo Singular	PRESTTI S.A.S.	GISELA CRISTINA PEREZ PEREZ	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR el presente Proceso Ejecutivo de mínima cuantía, promovido por PRESTTI S.A.S en contra de la señora GISELA CRISTINA PÉREZ PÉREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.	07/12/2020		
05001400302920200021200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	GILMA BUSTAMANTE BELTRAN	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en contra de la señora GILMA STAMANTE BELTRAN y a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA. ordena oficiar. ordena notificar.	07/12/2020		
05001400302920200025500	Ejecución de Garantías Mobiliarias	BANCOLOMBIA S.A.	ALEXANDER PINO HOLGUIN	Auto admite demanda ADMITIR la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA DEL VEHÍCULO POR PAGO DIRECTO, presentada por BANCOLOMBIA S. A, identificada con NIT N°. 890903938-8. ordena aprehesion y entrega. ordena oficiar. reconoce personeria.	07/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200026400	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL SAS	JOSE ENRIQUE GUTIERREZ ZULETA	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. TERCERO: ABSTENERSE de reconocerle personería al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, por no presentarse el poder a él otorgado.	07/12/2020		
05001400302920200026600	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	ISABEL POSADA ZAPATA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO de mínima cuantía en contra de las señoras DIANA CAROLINA POSADA ZAPATA e ISABEL CRISTINA POSADA ZAPATA y a favor de FINANCIERA PROGRESSA. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO de mínima cuantía en contra de las señoras DIANA CAROLINA POSADA ZAPATA y a favor de FINANCIERA PROGRESSA. ordena notificar. ordena oficiar. decreta embargo. reconoce personeria. autoriza dependiente.	07/12/2020		
05001400302920200026700	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	KATHERIN PAOLA CARDENAS MAZA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO de mínima cuantía en contra de las señoras KATHERIN PAOLA MAZA y CAROLINA ANDREA AHUMADA OROZCO y a favor de FINANCIERA PROGRESSA. ordena notificar. decreta embargo. ordena oficiar. reconoce personeria. autoriza dependencia.	07/12/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/12/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)